



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Nº.- 490/16
Sucre, 21 de noviembre de 2016**

C-6039

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota F/T CIMEEE 754 de 11 de noviembre de 2016, el Ing. Germán Palacios Márquez, DIRECTOR DE LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que las Carreras de Ingeniería Mecánica, Electromecánica, Eléctrica y Electrónica dependiente de la Facultad de Tecnología de la U.M.R.P.S.F.X.CH, realizarán una Feria Exposición de Trabajos de Investigación, los días jueves 01 y viernes 02 de diciembre de 2016, con ese antecedente, solicita autorización para el Uso de la Plazuela Zudáñez.

Que, en Sesión Plenaria de 21 de noviembre de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el Uso de la Plazuela Zudáñez, en favor del Ing. Germán Palacios Márquez, DIRECTOR DE LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA", con la finalidad de realizar una Feria de Exposición de Trabajos de Investigación, los días jueves 01 y viernes 02 de noviembre de 2016, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el Uso de la Plazuela Zudáñez, en favor del Ing. Germán Palacios Márquez, DIRECTOR DE LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA", con la finalidad de



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 490/16

realizar la **FERIA DE EXPOSICIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN**, los días **jueves 01 y viernes 02 de diciembre de 2016**, sujeto a una **Agenda Especial**.

Artículo 2°.- Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Artículo 3°.- La Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.